

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 7-diciembre-2021, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Margarita Bayona C.C. 27.765.263
Radicación	76-520-31-03-002- 2009-0004 -00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial¹ renuncia de poder allegado por la apoderada de la parte actora a través del cual informa que renuncia al poder conferido, se observa que del mismo obra constancia de haberlo compartido con su mandante. Por ello esta instancia indica que es procedente acceder al pedimento conforme al artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

DISPONE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia de poder presentado por la togada **MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

¹ Ítem 03 del expediente electrónico

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b288607df0188ab1540d79a31c79178f1c19f97f7955398f164497e899de7e78**

Documento generado en 14/12/2021 10:18:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>